

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

### SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO

#### **8-08/APP-000001, Solicitud de comparecencia del Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia ante el Pleno de la Cámara**

*Asunto: Explicar la nueva estructura del Consejo de Gobierno, así como la distribución de competencias entre los distintos departamentos en la presente legislatura*

---

*A petición propia*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 23 de abril de 2008*

*Orden de publicación de 24 de abril de 2008*

---

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

#### **8-08/OAPP-000002, Propuesta de acuerdo de modificación de Comisiones Permanentes**

---

*A iniciativa de los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 23 de abril de 2008*

*Orden de publicación de 24 de abril de 2008*

#### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, a iniciativa de los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y contando con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, ha acordado proponer al Pleno del Parlamento, según lo dispuesto en el artículo 46.4 del Reglamento de la Cámara, la propuesta de acuerdo de modificación de Comisiones Permanentes, 8-08/OAPP-000002.

#### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,

a los efectos previstos en el artículo 46.4 del Reglamento de la Cámara, elevan a la Mesa, para aprobación, en su caso, por el Pleno de la Cámara, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES**

El artículo 46.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía dispone que «en los primeros seis meses de cada legislatura, el Pleno de la Cámara podrá variar las Comisiones Permanentes a propuesta de la Mesa y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, sin que dicha modificación se entienda como reforma de este Reglamento en los términos de su Disposición Adicional Primera. La propuesta de la Mesa se realizará por iniciativa propia o a instancia de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara y habrá de contener el criterio de distribución de competencias entre las nuevas Comisiones y las que, en su caso, puedan resultar afectadas.»

Por otra parte, y para facilitar las comparecencias de los miembros del Consejo de Gobierno ante las Comisiones Permanentes y mejorar las tareas de control del Ejecutivo, resulta recomendable que el ámbito competencial de cada Consejería coincida con el de una Comisión.

#### **Artículo Único.**

*Primero.* Se modifica el artículo 46 del Reglamento del Parlamento de Andalucía en sus apartados 1 y 2, quedando redactado de la siguiente manera:

“1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Presidencia.
- 2.<sup>a</sup> Economía y Hacienda.
- 3.<sup>a</sup> Innovación, Ciencia y Empresa.
- 4.<sup>a</sup> Gobernación.
- 5.<sup>a</sup> Justicia y Administración Pública.
- 6.<sup>a</sup> Obras Públicas y Transportes.
- 7.<sup>a</sup> Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 8.<sup>a</sup> Empleo.
- 9.<sup>a</sup> Turismo, Comercio y Deporte.
- 10.<sup>a</sup> Agricultura y Pesca.
- 11.<sup>a</sup> Salud.
- 12.<sup>a</sup> Educación.
- 13.<sup>a</sup> Igualdad y Bienestar Social.
- 14.<sup>a</sup> Cultura.
- 15.<sup>a</sup> Medio Ambiente.

2. Son también Comisiones Permanentes aquellas que deban constituirse por disposición legal y las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Reglamento.
- 2.<sup>a</sup> Estatuto de los Diputados.
- 3.<sup>a</sup> Gobierno Interior y Peticiones.
- 4.<sup>a</sup> Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.
- 5.<sup>a</sup> Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.
- 6.<sup>a</sup> Desarrollo Estatutario
- 7.<sup>a</sup> Asuntos Europeos.”

### Disposiciones Adicionales

#### *Primera.*

El criterio de distribución de competencias entre Comisiones Permanentes Legislativas es el siguiente:

1.º Presidencia, que comprende la organización de las instituciones de autogobierno, relaciones institucionales, la comunicación social y la cooperación internacional al desarrollo.

2.º Economía y Hacienda, que comprende la política económica general, la planificación económica, la coordinación de la inversión pública, el sistema financiero y crediticio, el control financiero y los programas de actuación de las empresas públicas andaluzas, la promoción exterior, las finanzas y el Presupuesto.

3.º Innovación, Ciencia y Empresa, que comprende la industria, la energía y la minería, el desarrollo tecnológico, la economía social, el fomento empresarial y del autoempleo, la investigación, las universidades y los sistemas de información y telecomunicaciones.

4.º Gobernación, que comprende la Administración Local, la seguridad ciudadana, la coordinación de las políticas migratorias y el consumo.

5.º Justicia y Administración Pública, que comprende la justicia, el régimen jurídico de la Administración y la Función Pública.

6.º Obras Públicas y Transportes, que comprende las infraestructuras, las carreteras, los ferrocarriles, los transportes y los puertos.

7.º Vivienda y Ordenación del Territorio, que comprende la ordenación territorial, el urbanismo, el suelo, la arquitectura y la vivienda.

8.º Empleo, que comprende el empleo, el trabajo y la seguridad social.

9.º Turismo, Comercio y Deporte, que comprende lo relativo a la actividad y promoción del turismo, el comercio, así como la práctica deportiva.

10.º Agricultura y Pesca, que comprende la política correspondiente a estos sectores, la ganadería y el desarrollo agrario y rural, así como la investigación y formación relativa a los mismos.

11.º Salud, que comprende la política de salud, la planificación y la asistencia sanitaria.

12.º Educación, que comprende la planificación, ordenación, evaluación y orientación de las enseñanzas no universitarias.

13.º Igualdad y Bienestar Social, que comprende todos aquellos aspectos que inciden de una manera directa en la mejora de las condiciones de vida de la mujer andaluza, así como los servicios sociales, la prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes, los programas de solidaridad y las políticas de atención a la infancia, juventud, personas con discapacidad, situaciones de dependencia, mayores y minorías étnicas.

14.º Cultura, que comprende los bienes culturales, las instituciones del patrimonio histórico y el fomento y promoción cultural.

15.º Medio Ambiente, que comprende los recursos naturales, el medio ambiente y las políticas de agua y forestal.

#### *Segunda.*

El criterio de distribución de competencias entre las Comisiones Permanentes no Legislativas es el siguiente:

1.º Reglamento, encargada de la tramitación de la reforma del Reglamento del Parlamento.

2.º Estatuto de los Diputados, que comprende los asuntos que le atribuye el artículo 48 del Reglamento del Parlamento.

3.º Gobierno Interior y Peticiones, que comprende los asuntos que le atribuye el artículo 49 del Reglamento del Parlamento, las relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y las comparecencias de las personas propuestas para cubrir puestos en los órganos de extracción parlamentaria.

4.º Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales, que ejercerá el control parlamentario y en la que se tramitarán las Proposiciones no de Ley en Comisión relacionadas con la actuación de la citada Agencia Pública Empresarial.

5.º Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, comprende el estudio, análisis y, en su caso, propuestas acerca de la financiación de las formaciones políticas presentes en la Cámara.

6.º Desarrollo Estatutario, que comprende la valoración, seguimiento y control del proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de sus sistemas de financiación y estudio de propuestas de índole no legislativa sobre reformas de la legislación electoral andaluza.

7.º Asuntos Europeos, que comprende el seguimiento y evaluación parlamentaria de las cuestiones de la Unión Europea de dimensión institucional o intersectorial con trascendencia para Andalucía.

#### *Tercera*

1. La composición de las Comisiones de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior y Peticiones será la establecida en el Reglamento del Parlamento.

2. Las Comisiones de Desarrollo Estatutario y de Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de

Andalucía estarán compuestas por dos miembros por cada Grupo parlamentario y adoptarán sus acuerdos mediante voto ponderado.

3. El número de miembros que compondrán las Comisiones de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales y Asuntos Europeos será igual al establecido para las Comisiones Permanentes Legislativas.

#### **Disposición Final**

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 22 de abril de 2008.

Los Portavoces de los los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,  
Manuel Gracia Navarro,  
María Esperanza Oña Sevilla y  
Diego Valderas Sosa.

## RELACIONES CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

#### **8-08/CRTV-000001, Propuestas de designación de miembros del Consejo de Administración de la RTVA**

*Presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Socialista y Popular de Andalucía*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 23 de abril de 2008  
Orden de publicación de 24 de abril de 2008*

#### **PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2008, ha conocido las propuestas de designación de miembros del Consejo de Administración de la RTVA 8-08/CRTV-000001, presentadas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Socialista y Popular de Andalucía, que a continuación se relacionan:

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Sr. D José Luis Centella Gómez.

El G.P. Socialista propone a los señores:

D<sup>a</sup>. María José Bayo Martín  
D<sup>a</sup> Elena Blanco Castilla  
D<sup>a</sup> Mercedes Gordillo Sánchez  
D<sup>a</sup> Josefa Lucas de Prados  
D. José Moratalla Molina  
D. Francisco Rodríguez Martín  
D. Antonio Manuel Ruiz Jiménez  
D. Álvaro A. Vega Cid

El G.P. Popular de Andalucía propone a los señores:

D<sup>a</sup> Pilar Ager Hidalgo  
D<sup>a</sup> Eperanza O'Neill Orueta  
D<sup>a</sup> Pilar Jimeno Llerena  
D. Mateo Riquez Madrudejos  
D. Jesús Mancha Cadenas  
D. Jorge Moreno Osorio